

AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN). AES 2018 PREGUNTAS FRECUENTES

1. [¿Qué estudios se deben haber realizado para poder solicitar una ayuda FGIN?](#)
2. [¿Cómo se puede acreditar la titulación requerida si todavía no se dispone del título?](#)
3. [¿Cuál es la nota media del expediente académico que se exige para participar en la convocatoria?](#)
4. [¿Las certificaciones académicas deben reflejar la nota media?](#)
5. [He obtenido el título de doctor o he iniciado los estudios del doctorado, ¿puedo optar a esta ayuda?](#)
6. [Ya he disfrutado de una ayuda FGIN en años anteriores ¿Puedo volver a solicitar una nueva beca FGIN?](#)
7. [¿Si se han cursado los estudios de licenciatura en un país extranjero, es necesario tener el título homologado para participar en la convocatoria?](#)
8. [¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?](#)
9. [¿Qué documentación hay que presentar en papel?](#)
10. [¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?](#)
11. [¿Debo enviar documentación justificativa en el momento de la solicitud de no encontrarme al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal, así como de estar al corriente por reintegro de subvenciones?](#)
12. [¿Cuáles se consideran registros válidos?](#)
13. [¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
14. [¿Cuándo está prevista la incorporación de los que resulten seleccionados?](#)
15. [¿Cómo se evalúan las ayudas de formación en gestión de la investigación en salud?](#)
16. [Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el CVA o en la memoria de la propuesta?](#)
17. [¿Seguiré percibiendo el 100% de la ayuda en caso de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc.?](#)
18. [¿Podré recuperar el tiempo de interrupción en caso de baja laboral?](#)
19. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

1. ¿Qué estudios se deben haber realizado para poder solicitar una ayuda FGIN?

Título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.

En todos los casos deberá tratarse de Títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente o haber sido declarados equivalentes de acuerdo con la normativa vigente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

[Inicio](#)

2. ¿Cómo se puede acreditar la titulación requerida si todavía no se dispone del título?

Si todavía no se dispone del título, se deberá aportar certificado supletorio del mismo.

[Inicio](#)

3. ¿Cuál es la nota media del expediente académico que se exige para participar en la convocatoria?

No se exige una nota media determinada para participar en esta convocatoria.

[Inicio](#)

4. ¿Las certificaciones académicas deben reflejar la nota media?

Sí. En todo caso, lo que es imprescindible es que las certificaciones permitan su cálculo. De no ser así, la puntuación otorgada por este concepto será la que correspondería a una nota media por titulación de 1 punto.

Si la titulación es de segundo ciclo, la certificación debe incluir también las notas del primero.

[Inicio](#)

5. He obtenido el título de doctor o he iniciado los estudios del doctorado, ¿puedo optar a esta ayuda?

Sí, puede hacerlo en ambos casos.

[Inicio](#)

6. Ya he disfrutado de una ayuda FGIN en años anteriores ¿Puedo volver a solicitar una nueva beca FGIN?

No, no es posible solicitar una ayuda FGIN ya que uno de los requisitos de los candidatos es el no estar disfrutando de una ayuda FGIN en el momento de la solicitud, ni haberlo hecho con anterioridad.

A estos efectos, no se computan quienes no se hubieran llegado a incorporar tras la resolución definitiva de concesión de convocatorias previas.

[Inicio](#)

7. ¿Si se han cursado los estudios de licenciatura en un país extranjero, es necesario tener el título homologado o reconocido para participar en la convocatoria?

Sí. Si los estudios se han realizado en un país extranjero deberán estar homologados oficialmente o haber sido declarados equivalentes de acuerdo con la normativa vigente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la

calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada.

[Inicio](#)

8. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?

En la tramitación de la solicitud a través de la aplicación, se pone a disposición de los usuarios un Borrador de la solicitud (botón *Ver borrador*), donde se podrán revisar todos los datos incorporados en la misma. Para que dicho Borrador contenga información deberán guardarse previamente los datos incorporados a la solicitud.

Este documento “Borrador” no tendrá validez y, por lo tanto, tras comprobar la adecuación de los datos recogidos en él, será necesario generar el documento definitivo de solicitud que será el documento firmado y presentado en la forma y plazo indicado en cada caso.

[Inicio](#)

9. ¿Qué documentación hay que presentar en papel?

Hay dos formas alternativas de presentación de solicitudes en esta convocatoria:

- a) Si se opta por presentar la solicitud y restante documentación ante el registro electrónico del ISCIII, no hay que presentar ningún documento en soporte papel.
- b) Si la solicitud se hace a través de la aplicación informática sin certificado electrónico, una vez generada la solicitud, hay que imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación, en un registro válido, dentro del plazo de admisión.

[Inicio](#)

10. ¿Sirven los modelos normalizados de convocatorias anteriores?

No. Además de encontrarse en la aplicación de solicitudes disponibles en la pestaña “Documentos” de la pantalla de solicitud, el modelo normalizado de Memoria de la propuesta se puede descargar en la página web del ISCIII a través de <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>

El Currículum Vitae obligatorio para la presente convocatoria es el Currículum Vitae Abreviado (CVA MINECO). Este se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA. Una vez actualizado y finalizado el Currículum, se generará un documento en PDF (seleccionar formato CVA MINECO) que deberá ser adjuntado en la ficha de investigador de la solicitud y presentado junto con la solicitud de la ayuda.

El modelo de Currículum Normalizado Abreviado (CVA MINECO) contiene información necesaria para la valoración del candidato. No obstante, toda aquella información susceptible de evaluación no recogida en el CVA deberá incorporarse en los apartados habilitados para tal fin en la memoria de solicitud (experiencia laboral...).

El modelo CVA MINECO puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección: <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>, o pulsando el icono de Currículum Vitae Normalizado CVN que figura en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.*

No son subsanables los documentos que van acompañando a la solicitud que **no vayan en modelo normalizado** y conllevará la exclusión de la admisión a la solicitud.

[Inicio](#)

11. ¿Debo enviar documentación justificativa en el momento de la solicitud de no encontrarme al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal, así como de estar al corriente por reintegro de subvenciones?

No, solamente deberá enviarse dicha documentación durante el plazo de alegaciones en caso de haber resultado provisionalmente favorable o suplente.

[Inicio](#)

12. ¿Cuáles se consideran registros válidos?

Cuando la solicitud no se presenta mediante certificado electrónico, se debe presentar la obtenida a través de la aplicación informática, junto a la restante documentación, en los registros válidos al efecto (de acuerdo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), siendo los más habituales:

- El del ISCIII (Avda. de Monforte de Lemos 5, 28029, Madrid).
- Las oficinas de correos (en la forma establecida reglamentariamente).
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

No son válidos los servicios postales extranjeros, públicos o privados, ni las empresas de mensajería por lo que si se presenta una solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro que se tome en consideración será la que corresponda a la de recepción en un registro válido.

[Inicio](#)

13. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el último cuatrimestre de 2018.

[Inicio](#)

14. ¿Cuándo está prevista la incorporación de los que resulten seleccionados?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para el mes de enero de 2019, pero puede sufrir cambios.

[Inicio](#)

15. ¿Cómo se evalúan las Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud?

Puede acceder a los criterios de evaluación de la presente convocatoria en la página web: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-financiacion/fd-convocatorias-ayudas-accion-estrategica-salud/Documentacion-programa-estatal-promocion-del-talento-y-su-empleabilidad.shtml>.

[Inicio](#)

16. Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el CVA o en la memoria de la propuesta?

No. Los méritos se deberán acreditar documentalmente (certificado de vida laboral, credenciales de personal en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.). En caso de no acreditarse, no serán tomados en consideración.

[Inicio](#)

17. ¿Seguiré percibiendo el 100% de la ayuda en caso de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc?

Cuando se produzcan situaciones de incapacidad temporal (por accidente o enfermedad), maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, el ISCIII complementará las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social hasta cubrir el 100% de la cuantía de la ayuda correspondiente al periodo en que se produzca la situación.

[Inicio](#)

18. ¿Podré recuperar el tiempo de interrupción en caso de baja laboral?

El periodo de interrupción solo será recuperable cuando sea superior a tres meses por año de programa, se acredite suficientemente y el Tutor informe motivadamente que la recuperación del programa establecido no es posible por otros medios.

[Inicio](#)

19. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

La persona de contacto para la gestión de las ayudas FGIN es:

Rosana Sanjuan
Tfno: 91 822 21 98
Correo electrónico: rsanjuan@isciii.es

[Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).